



**Municipalidad de Villarrica**  
**Intendencia Municipal**

RUCN°80022949-5  
Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia  
Tel:(0541)42255

**DECLARACIÓN JURADA**

Villarrica, 23 de marzo de 2026

Yo, el abajo firmante, **Luis Vallejo**, en mi calidad de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, con Cédula de Identidad N° 4.440.353, en el marco de la **LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°01/2026, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA, CON LA DESCRIPCION “TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL DE VILLARRICA” - ID 483154**”, declaro bajo fe de juramento lo siguiente:

En ese sentido, corresponde señalar que la remisión del contrato con anterioridad al vencimiento del plazo de los siete (7) días hábiles previstos para la eventual interposición de protestas se fundamenta en la naturaleza excepcional del procedimiento, tramitado bajo la modalidad de urgencia impostergradable, así como en la necesidad de asegurar el inicio inmediato de la ejecución contractual dentro de un horizonte temporal acotado.

Al respecto, debe considerarse que la obra cuenta con un plazo estimado de ejecución de sesenta (60) días, periodo dentro del cual deben desarrollarse trabajos de terminación, adecuación técnica, provisión e instalación de equipamientos escénicos, eléctricos y acústicos, así como la puesta en funcionamiento integral del Teatro Municipal. En tal contexto, cualquier dilación en la formalización contractual incidiría directamente en la imposibilidad material de cumplir con los plazos previstos, afectando el objetivo público perseguido.

Asimismo, la naturaleza técnica de los trabajos a ejecutar exige una etapa inicial de planificación, adquisición de materiales, movilización de equipos y coordinación de recursos humanos especializados, la cual debe iniciarse de manera inmediata a la suscripción del contrato, a fin de evitar retrasos acumulativos que comprometan la culminación oportuna de la obra.

En ese orden, la espera íntegra del plazo de siete (7) días hábiles, en ausencia de elementos que indiquen la existencia de nuevas controversias o cuestionamientos al procedimiento —considerando además que el proceso ha sido previamente objeto de protestas ya sustanciadas y resueltas— implicaría una afectación innecesaria al principio de eficiencia administrativa y al interés público comprometido.

Por tanto, la remisión anticipada del contrato se realiza bajo criterios de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad, en atención a la urgencia acreditada del proyecto, sin perjuicio de las garantías y derechos que asisten a los eventuales interesados en el marco de la normativa vigente.

Desde el punto de vista económico, cualquier retraso adicional generaría un **grave perjuicio al interés público**, ya que comprometería la ejecución presupuestaria prevista.

Asimismo, solicito la publicación del Código de Contratación, considerando que no se han presentado agravios y que no ha habido protestas. Se remite el contrato N° **01/2026** suscrito con la empresa adjudicada, dentro del plazo de los siete días posteriores a la notificación de la adjudicación a los oferentes participantes, dejando constancia de que dicha gestión se encuentra bajo mi entera responsabilidad. De conformidad a lo que establece la Resolución DNCP 15/2024 en el artículo 3 inc a) *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

A continuación, detallo la información del proveedor adjudicado conforme al acto administrativo de la Intendencia Municipal Resolución N° 337/2026:

- **Proveedor adjudicado:** JUAN RAMON BOGADO LOPEZ
- **RUC:** 3203340-0

Atentamente.



*Luis Manuel Vallejo*  
Lc. Luis Vallejo  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Municipalidad de Villarrica

**Lic. Luis Manuel Vallejo**